



BOLSA DE PRODUCTOS

CIRCULAR N° 89

Santiago, 31 de marzo de 2008

Considerando la especial situación de tendencia en los precios por la que atraviesan los productos agrícolas maíz, trigo y arroz, El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ha decidido modificar la letra A del acápite II de la Circular N° 14 sobre Operaciones a Plazo y Repos sobre Productos, en términos de reducir los Márgenes Iniciales aplicables a dichas operaciones, quedando la citada disposición como sigue:

“MARGEN INICIAL.

Corredor Comprador y Corredor Vendedor a Plazo: un porcentaje del monto de la operación a plazo, conforme los siguientes criterios:

- (i) *Tratándose de empresas o entidades con clasificación de riesgo de sus valores, categoría AA o superior, el margen será de un 5%, del monto de la operación a plazo.*
- (ii) *Tratándose de empresas o entidades con clasificación de riesgo de sus valores, con categoría igual o superior a BBB e inferior a AA, el margen será de un 7,5%, del monto de la operación a plazo.*
- (iii) *Tratándose de otras personas, empresas o entidades distintas a las anteriores, el margen será de un 10%, del monto de la operación a plazo.”*

La reducción señalada rige a partir del lunes 24 de marzo de 2008.

Finalmente, se deja constancia que en lo no modificado por la presente, la Circular N° 14 se mantiene plenamente vigente.

JAIME MARCH VENEGAS
Gerente General